

Econ. Angel Marcelino Crispín Quispe en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración;

Que, por disposición de los Artículos 3º y 7º de la Ley N° 27594, faculta a la Presidencia Ejecutiva como titular del Consejo Transitorio de Administración Regional Huancavelica aceptar la renuncia o disponer una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios;

Que, es necesario ratificar el acto administrativo efectuado con la Resolución Presidencial Regional N° 164-2001-CTAR-HVCA/PE de fecha 5-4-2001, por la cual se designó al Econ. Angel Marcelino Crispín Quispe en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración;

Contando con la visación de la Secretaría Técnica, Gerencias Regionales de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26922: Ley Marco de Descentralización, Ley N° 27594, Decreto Supremo N° 010-98-PRES y Resolución Suprema N° 301-2001-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR la DESIGNACIÓN efectuada con la Resolución Presidencial Regional N° 164-2001-CTAR-HVCA/PE de fecha 5-4-2001, al Econ. ANGEL MARCELINO CRISPIN QUISPE en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración, Nivel Remunerativo 47% de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, del Consejo Transitorio de Administración Regional Huancavelica.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 01: Retribución y Complemento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 447: CTAR HUANCVELICA del Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a los Organos Competentes del CTAR HUANCVELICA e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MAXIMO MARINO REQUENA APACLLA
Presidente Ejecutivo
Consejo Transitorio de Administración Regional
HUANCVELICA

1248

Designan Director de Programa Sectorial del CTAR Huancavelica

CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL HUANCVELICA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL N° 002-2002-CTAR-HVCA/PE

Huancavelica, 8 de enero de 2002

VISTO: Memorandum N° 006-2002/CTAR-HVCA/PE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 023-2001-CTAR-HVCA/PE de fecha 11-1-2001, entre otro se designa al Arq. José Matías Yallico Egas, en el Cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Gerencia Subregional de Castrovirreyna - Huaytará del Consejo Transitorio de Administración Regional Huancavelica, la misma que por convenir al servicio Institucional se hace necesario dar por concluida su designación;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión técnico - administrativa orientada a dinamizar la funcionalidad de la Gerencia Subregional de Castrovirreyna - Huaytará, la Presidencia Ejecutiva ha determinado reallzar la acción de personal que se contrae en la parte Resolutiva;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Secretaría Técnica y Gerencias Regionales de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27594, Ley N° 26922, Decreto Supremo N° 010-98-PRES y Resolución Suprema N° 301-2001-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Arq. JOSE MATIAS YALLICO EGAS, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Subregional de Castrovirreyna - Huaytará, efectuada mediante Resolución Presidencial Regional N° 023-2001-CTAR-HVCA/PE de fecha 11-1-2001 en parte que le corresponde, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, al Abog. MIGUEL ANGEL ROJAS MENDOZA, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Subregional de Castrovirreyna - Huaytará del Consejo Transitorio de Administración Regional Huancavelica, con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración que por Ley le corresponde.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Genérica del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 01: Retribuciones y Complementos Ley de Bases de la Carrera Administrativa, del Pliego: 447 CTAR-HVCA, Unidad Ejecutora: 003 CTAR HUANCVELICA - CASTROVIRREYNA - HUAYTARA, Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y Organos Competentes del CTAR - HUANCVELICA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MAXIMO MARINO REQUENA APACLLA
Presidente Ejecutivo

1249

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

Disponen aplicar durante el ejercicio 2002 la Ordenanza N° 59-MDLV que estableció importes de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo

ORDENANZA N° 75-MDLV

La Victoria, 28 de diciembre del 2001

EL ALCALDE DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 004-MDLV se aprobó la "Ordenanza Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo" para

la jurisdicción del distrito de La Victoria, con la finalidad de facilitar su administración, y para garantizar su equitativa distribución entre los contribuyentes;

Que, la citada norma establece que anualmente, mediante Ordenanza y de conformidad con el Artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, se aprobaron los criterios de determinación y las tasas o los importes fijos de los arbitrios que resulten aplicables al ejercicio;

Que, asimismo, mediante la Ordenanza N° 59-MDLV se establecieron los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2001;

Que, resulta necesario establecer los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2002;

Que, a fin de no incrementar la carga económica financiera de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de La Victoria se ha considerado conveniente aplicar los mismos importes del ejercicio 2001;

Que, asimismo, se ha estimado conveniente otorgar un beneficio a los pensionistas y a los combatientes de la Campaña del 41 y Combatientes en la Zona del Alto Cenepa;

Estando a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 36°, los Artículos 109° y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, el Concejo Distrital de La Victoria ha dado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aplíquese para el ejercicio fiscal 2002, las disposiciones de la Ordenanza N° 59-MDLV, que estableció los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2001.

Artículo 2°.- Cuando se haga referencia en la Ordenanza N° 59-MDLV a Unidades Impositivas Tributarias, ésta será la vigente al 1 de enero del 2001.

Artículo 3°.- Por el ejercicio fiscal 2002, los pensionistas que tengan como único ingreso la pensión que perciben, así como los Combatientes de la Campaña del 41 y de la Zona del Alto Cenepa, propietarios de un solo inmueble a nombre propio o de la sociedad conyugal, destinado a vivienda o terreno sin construir, cancelarán sólo el cincuenta por ciento (50%) del monto que les corresponda por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA
Alcalde

1344
